

Acta de reunión Acta N° 779 30 Enero, 2025 GOTOMEETING

Se convoca al CNO no presencial 779

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDO	NO	Tiene como objetivo la aprobación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la incorporación de la actualización del factor de conversión mediano de la planta Bajo Anchicayá".	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 779 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo:

"Por el cual se aprueba la incorporación de la actualización del factor de conversión mediano de la planta Bajo Anchicayá

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, el anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial XXX del X de XXXX de 2025 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante el Acuerdo 694 de 2014 se aprobó la modificación del protocolo para la estimación del factor de conversión de plantas hidráulicas, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1419 de 2021, y a partir del 2 de marzo de 2023 por el Acuerdo 1671 de 2023.
- 2. Que dando cumplimiento al Acuerdo 694 de 2014, mediante el Acuerdo 1142 del 7 de febrero de 2019 se aprobó la incorporación de un cambio en el factor de conversión de la Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá.
- 3. Que teniendo en cuenta que las mediciones con base en las cuales se estableció el factor de conversión vigente de la Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá se realizaron el 12 de diciembre de 2018, bajo la vigencia del Acuerdo 694 de 2014; su vigencia es de seis (6) años contados a partir del último día del mes siguiente a aquel en el que se realizó la última medición, según lo previsto en el numeral 5 del Anexo del Acuerdo antes mencionado; por lo que la vigencia del factor de conversión es hasta el 31 de enero de 2025.
- 4. Que CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 1898, mediante comunicación 202400014426 del 20 de diciembre de 2024, solicitó concepto a XM sobre la actualización del factor de conversión de la central de generación Bajo Anchicayá, como resultado de la aplicación del protocolo del Acuerdo 1671.
- 5. Que XM mediante comunicación 202544000143-1 del 2 de enero de 2025 dio concepto favorable a la solicitud

de actualización del factor de conversión mediano de la planta Bajo Anchicayá, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente y que no pone en riesgo el suministro de la energía ni la atención de la demanda.

- 6. Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables y el Subcomité de Plantas en las reuniones 546 y 395 del 16 y 22 de enero de 2025 respectivamente, dieron su concepto favorable a la solicitud de actualización del factor de conversión mediano de la planta de generación Bajo Anchicayá.
- 7. Que el Comité de Operación en la reunión 459 del 30 de enero de 2025 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la incorporación de los siguientes cambios del factor de conversión mediano de la planta de generación Bajo Anchicayá así:

Planta	Parámetro para	Valor actual	Valor nuevo
	modificar	(MW/m3/s)	(MW/m3/s)
BAJO ANCHICAYÁ	Factor de conversión mediano (MW/m3/s)	0.6038	0.5905

2. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el x de febrero de 2025 para la operación del X de XXXX de 2025.

Presidente - Marcelo Álvarez Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En la respuesta anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante que electrónico en la forma en se indica en el siquiente cuadro. que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO CNO	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL COLOMBIA	30/01/2025	Positico
AIR-E		
EPM	30/01/2025	Positivo
ENERTOTAL	30/01/2025	Positivo
CELSIA COLOMBIA	30/01/2025	Positivo
ISAGEN	30/01/2025	Positivo

GEB		
TEBSA	30/01/2025	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	30/01/2025	Positivo
GECELCA	30/01/2025	Positivo
XM	30/01/2025	Positivo

30/01/2025

AUTORIZACIÓN:

PROELÉCTRICA

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de diez de los doce miembros con capacidad de voto aprueban el acuerdo "Por el cual se aprueba la incorporación de la actualización del factor de conversión mediano de la planta Bajo Anchicayá.

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Marcelo Alvarez-Presidente C N O

Alberto Olarte-Secretario Técnico C N O

Positivo